

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de Septiembre de 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 190

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRECISIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. PRECEDENTE:

ÚNICO: Que mediante oficio número TR-0150/2017, de fecha 4 de septiembre de 2017, la LICDA. **CELESTE SALVAÑO LÓPEZ**, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, en ejercicio de sus atribuciones remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a las adecuaciones presupuestarias y precisiones al artículo 32 del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el ejercicio fiscal 2017, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN PRESENTE:

Los suscritos Regidora y Síndicos, que integramos la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, conformada por los CC. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda Municipal y Presidente de la Comisión; Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora y Secretario de la Comisión; L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos y Vocal de la Comisión, con apoyo en lo dispuesto por los numerales 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 107 fracción I, 135, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 40 fracción II, 42, 45, 47, 49, 59, 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, sometemos a su consideración el dictamen relativo a que se autoricen las reducciones y adecuaciones financieras de las transferencias asignadas a las H.H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias, y se realicen las adecuaciones presupuestarias y precisiones al artículo 32 del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el ejercicio fiscal 2017, en virtud de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- I. *Mediante el acuerdo número 139, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, deducido de la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 29 de diciembre de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el día 30 del mes de diciembre de 2016, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017.*
- II. *Con fecha veinticinco del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la C. P. Ligia Patricia Castillo Góngora, Tesorera Municipal, mediante oficio No. TM-01715/2017, de fecha 25 de agosto de 2017, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, en apego a lo que establece el artículo 8 del Capítulo III, del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el ejercicio fiscal 2017, presenta para su análisis, presentación y autorización de Cabildo las reducciones y adecuaciones financieras de las transferencias asignadas a las H.H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias.*
- III. *En la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, se acuerda por mayoría del Cabildo, turnar a estudio y dictaminación de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal las reducciones y adecuaciones financieras de las transferencias asignadas a las H.H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias, turnadas por la Tesorería Municipal mediante el oficio No. TM-01715/2017.*

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor, según lo dispuesto el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en su parte medular señala:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso ...

Que los Municipios tienen la facultad de Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, según lo dispuesto el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, el cual en su parte medular señala:

Artículo. 105. Los Municipios

I. ...

II. ...

III. Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, ...

SEGUNDO: Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señala que:

ARTÍCULO 107.- "Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento Tiene las facultades siguientes:

I. Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

TERCERO: Que los artículos 39, 40 fracción II, 42, 45, 47, 49, 59, 72 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen señalan lo siguiente:

Artículo 39.- Para, estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

Artículo 40.- Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo Menos:

II. Hacienda Municipal.

Artículo 42.- Las Comisiones Edilicias Permanentes se integrarán con los Regidores propuestos por el Presidente Municipal y confirmados en la primera sesión de H. Cabildo de la Administración Municipal. De igual manera se procederá posteriormente al constituirse nuevas Comisiones Edilicias, al aumentar el número de miembros de algunas Comisiones Edilicias establecidas o al modificarse su Integración.

Artículo 45.- La Comisión Edilicia quedará debidamente integrada con la asistencia de la mayoría simple de los miembros que la conforman. Deliberarán en forma colegiada y sus decisiones serán adoptadas por unanimidad o por mayoría de votos. El Presidente de la Comisión Edilicia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 47.- Cada Comisión Edilicia se encargara de la redacción y estilo de sus respectivos dictámenes.

Artículo 49.- Las Comisiones Edilicias tendrán los siguientes objetivos:

I.- Recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por el H. Cabildo.

II.- Presentar al H. Cabildo las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.

III.- Proponer al H. Cabildo las medidas o acuerdos tendientes al mejor desempeño en el área de la Comisión Edilicia, y

IV.- Presentar al H. Cabildo Iniciativas de reglamentación municipal, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones del Gobierno Municipal, dentro del área de su competencia.

Artículo 59. Son atribuciones de la comisión edilicia de Hacienda Municipal, las siguientes:

I.- Intervenir con el Tesorero Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento.

II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos por el periodo del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero o al Contador General las aclaraciones y ampliaciones a la

Información que juzguen convenientes. Visarán con su firma una copia de los mencionados documentos, en los términos de la Ley Orgánica Municipal.

III.-...

IV.- En general todas las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal.

Artículo 72.- Las Comisiones Edilicias a las que turnen los asuntos deberán rendir un dictamen por escrito en sesión de H. Cabildo.

Artículo 73.- Los dictámenes deberán contener una Introducción suficientemente clara para que permita precisar el asunto en cuestión, considerando y puntos de acuerdo, sometiendo a la consideración del H. Cabildo el proyecto de acuerdo o de Reglamento según sea el caso.

CUARTO: Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, de este documento se deduce que éstas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso a), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica de cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para rendir este dictamen relativo a la aprobación de las reducciones y adecuaciones financieras de las transferencias asignadas a las H.H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias, conforme a lo siguiente:

En apego a lo que establece el artículo 8 del Capítulo III, del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el ejercicio fiscal 2017, se presentó para su análisis, presentación y autorización de Cabildo el siguiente punto: "Adecuaciones presupuestarias y precisiones al artículo 32 del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el ejercicio fiscal 2017", mismo que fue turnado para su dictaminación a esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal.

QUINTO: Ahora bien, para tales efectos esta Comisión Edilicia propone que para las Aportaciones Federales del Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN), se realizan adecuaciones presupuestarias que distribuyen el monto aprobado de cada fondo de acuerdo con el CONAC y la Normatividad vigente que así lo establece. De acuerdo a la siguiente tabla comparativa:

PUBLICACIÓN ACTUAL:

Artículo 32.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera por capítulo del.

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	\$3,393,272	0	0	\$83,472,161	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0	0	112,283,692	0	0	0	0	0	\$27,120,163
Totales	0	0	\$115,676,964	0	0	\$83,472,161	0	0	\$27,120,163

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto:
Urbanización	\$83,472,161
Desarrollo Institucional	1,757,309
Gastos Indirectos	2,635,963
TOTAL	\$87,865,433

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 40 de la ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF), se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto:
Obligaciones Financieras	27,120,163
Seguridad Pública	0
Obras Públicas	0
Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios	112,283,692
TOTAL	139,403,855



PROPUESTA DICTAMINADA COMO FACTIBLE:

Artículo 32.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera por capítulo del gasto

Fondo	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	4,393,272	812,111	0.00	82,860,050	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	7,540,000	15,840,807	43,398,445	979,174	5,849,659	0.00	0.00	0.00	65,795,770
Totales	7,540,000	15,840,807	47,791,717	1,791,285	5,849,659	82,860,050	0.00	0.00	65,795,770

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto
Urbanización	83,472,161
Desarrollo Institucional	1,757,309
Gastos Indirectos	2,635,963
TOTAL	87,865,433

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF), se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto
Obligaciones Financieras	65,795,770
Seguridad Pública	27,880,771
Mantenimiento de infraestructura (Obras Públicas)	0
Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios	39,727,314
Modernización de los sistemas de recaudación local	6,000,000
TOTAL	139,403,855

SEXTO: Con la finalidad de cumplir y dar transparencia al debido desempeño y ejercicio de los recursos públicos administrados por este H. Ayuntamiento de Carmen, en relación a las reducciones y adecuaciones financieras de las transferencias asignadas a las H.H. Juntas Municipales, Comisarías y Agencias, se justifica lo siguiente:

1. Los cambios se proponen después de observar errores en la redacción y en la sumatoria de los saldos por capítulo del gasto, como es el caso del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Municipal cuyo total en la sumatoria de capítulos es de \$86,865,433.00 debiendo ser \$87,865,433.00.

2. Por lo que respecta al FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F) se agrega el rubro de Seguridad Pública para dar cumplimiento a los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el artículo 7, fracción IX, párrafo II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en donde se establece que por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del FORTAMUN se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

3. Se tiene el antecedente de observación en el resultado 5, procedimiento 4.1, de la revisión número 620-DS-GF por parte de la Auditoría Superior de la Federación como incumplimiento a los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigentes.

4. Se distribuye el concepto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, asignándolo en diversas partidas para cumplir con objetivos específicos de Obligaciones Financieras, Fortalecimiento al sistema recaudatorio, entre otros.

5. Los montos totales autorizados no se modifican, únicamente se distribuyen para un mejor destino en apego a la normatividad aplicable.

6. La aplicación de estas adecuaciones nos garantiza el debido cumplimiento con las disposiciones establecidas en dicha ley, lo cual permitirá ejercer con transparencia, eficiencia y oportunidad cada fondo federal.

Por todo lo anterior mente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 107 fracción I, 135, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 40 fracción II, 42, 45, 47, 49, 59, 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, esta



Comisión se permite someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del municipio de Carmen, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba por lo que respecta a FORTAMUN, agregar el rubro de Seguridad Pública para dar cumplimiento a los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el artículo 7, fracción IX, párrafo II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en donde se establece que por lo menos el 20% de los recursos de FORTAMUN, se destinen a las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública.

SEGUNDO: Se distribuye el concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicio, asignándolos en diversas partidas para cumplir con objetivos específicos de obligaciones financieras fortalecimiento al sistema recaudatorio.

TERCERO: Los montos totales autorizados no se modifican, únicamente se distribuyen para un mejor destino en apego a la normatividad.

CUARTO: Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplir este acuerdo, así como para que se realicen los trámites necesarios por parte de la Secretaría del Ayuntamiento y sea publicada por una sola vez en el Periódico Oficial lo conducente relativo a este acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉXTO: Cúmplase.

Dado en el recinto oficial de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

Así lo aprobaron firmando al margen y calce, dos de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para su debida constancia y acuerdo legal, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete. CONSTE.

C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal no firma; si firman **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ**, Tercera Regidora (a favor) y Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal; **L.A.E.T. MARÍA ELENA MAURY PÉREZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos y Vocal de la Comisión de Hacienda Municipal (a favor). **Rúbricas.**

TRANSITORIOS

Primero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Segundo: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Tercero: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Cuarto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

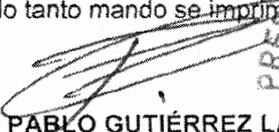
Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **11 votos a favor, 04 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, el día 11 del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décimo Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico



Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN




LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

